

PERSPECTIVAS

Podcast de la APT



Principios de Méndez: Promoviendo alternativas a los interrogatorios coercitivos

Almudena García

Hola y bienvenidos/as a Perspectivas, el podcast de la APT que explora temas contemporáneos relacionados con la prevención de la tortura y la dignidad en la detención.

Soy Almudena García, Asesora de Comunicación Digital de la APT, y este episodio es el segundo de una serie sobre los Principios de Méndez sobre Entrevistas Efectivas: un nuevo enfoque para acabar con las entrevistas coercitivas.

Nuestra Secretaria General Adjunta, Audrey Olivier Muralt, habló con Ruth Ssekindi, que dirige la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda.

Audrey Olivier Muralt

Sabemos que en las primeras horas de detención es cuando las personas privadas de libertad se enfrentan a un mayor riesgo de tortura y malos tratos, especialmente cuando se les interroga sobre un delito. Los Principios de Méndez establecen una alternativa eficaz a los interrogatorios coercitivos. Están diseñados para ayudar a los y las investigadores/as a recopilar información fiable - y no una confesión- utilizando técnicas de entrevista basadas en la relación. También defienden los derechos de las personas entrevistadas garantizando que se respeten en la práctica las garantías fundamentales.

Los Principios de Méndez fueron elaborados a lo largo de cuatro años por un equipo multidisciplinar con experiencia en el ámbito policial, la investigación, los derechos humanos, la psicología y otras disciplinas. Ruth Ssekindi es una abogada muy experimentada que trabaja en la Comisión de Derechos Humanos de Uganda. Su trabajo consiste en monitorear las comisarías, las prisiones y otros lugares de detención de todo el país. Entiende las experiencias de las personas detenidas y ha sido una firme defensora del fin de la tortura y los malos tratos. También entiende cómo y por qué la policía de su país trabaja como lo hace. Compartió estos conocimientos como miembro del Comité Directivo encargado de redactar los Principios de Méndez.

Ruth Ssekindi

Mi papel en el proceso de redacción de los Principios fue más bien el de estar en el Comité Directivo. Y al principio nos dividimos en dos grupos, uno para las investigaciones y otro para las salvaguardias jurídicas. Y tuve el honor de que me pidieran que dirigiera el grupo de salvaguardias jurídicas, lo que no sólo fue una tarea abrumadora, sino también muy interesante. Trabajé con expertos y expertas increíbles de todo el mundo, que aportaron puntos de vista sorprendentes. Hubo un encuentro de cerebros y vi mucho compromiso y voluntad de asegurar que hubiera un cambio en lo que respecta a las entrevistas efectivas y al tratamiento de los problemas o de la tortura y los malos tratos.

Y así, a través de todas estas discusiones en el Comité Directivo, que estuvo bien guiado por Juan Méndez y la APT realmente dirigiendo el proceso, en particular Mark Thomson, creo que más tarde llegamos a un documento muy bueno que estaba basado en la evidencia, que estaba basado en los principios legales y las normas internacionales. Sí, y el compromiso y el arduo trabajo realizado por el Comité Directivo y otros actores, así como por la APT, es realmente encomiable.

Audrey Olivier Muralt

Gracias, pero también felicidades por este excelente trabajo, todo el mundo comenta lo excelente que es el documento. Entonces, Ruth, desde tu punto de vista como profesional, como Directora de Seguimiento y Monitoreo de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, ¿cuál es el valor añadido de los Principios para la prevención de la tortura y también para la aplicación de la ley?

Ruth Ssekindi

Los Principios son muy importantes porque son prácticos y por una vez tenemos un documento internacional, bien investigado, bien documentado y bien escrito, que aborda cuestiones de entrevistas efectivas. Y en relación con las salvaguardias legales, estos Principios ofrecen orientación sobre lo que debe hacerse para abordar las cuestiones de las personas en conflicto con la ley. Y los Principios son muy importantes porque orientan a las fuerzas de seguridad sobre cómo entrevistar, una entrevista eficaz, sin recurrir a la tortura y los malos tratos ni coaccionar a las víctimas.

Y me parecen muy importantes porque ponen de manifiesto las normas internacionales de derechos humanos sobre lo que debe hacerse. Ponen de manifiesto los problemas de vulnerabilidad. ¿Cómo se trata a una persona en situación de vulnerabilidad? A menudo se ignora esto. Y muchas veces las fuerzas del orden miran a alguien sólo como sospechoso/a, pero se olvidan de otros aspectos relacionados con esa persona que pueden afectar a la investigación. Por ejemplo, si es un refugiado/a, o si se trata de la edad y las cuestiones relacionadas con ella, si alguien tiene una discapacidad auditiva, si alguien necesita un intérprete, si alguien ha pasado hambre. Son todas esas pequeñas cosas que pueden afectar a una investigación y que pueden hacer que se obtenga información errónea de un sospechoso/a o de alguien que está siendo entrevistado/a.

Así que los Principios destacan cuestiones, por ejemplo, la vulnerabilidad, cuestiones de responsabilidad, cuestiones de formación de las fuerzas del orden. ¿Qué deben saber las fuerzas del orden? Si vamos a supervisar, como INDH, los tratos o las operaciones de las fuerzas del orden, ¿cuáles son las normas por las que les pedimos cuentas? ¿Cuáles son las normas de responsabilidad?

Ahora bien, los Principios lo facilitan porque destacan las normas de responsabilidad y lo que debe hacerse. Así que estos Principios se convierten en una lista de control para las INDH, personas como yo. Y también cuando estamos monitoreando y visitando lugares de detención, ¿qué debemos buscar? Y así guían, dan una orientación muy práctica a las fuerzas del orden, pero también dan una orientación a los fiscales y abogados y jueces sobre cómo pueden haberse recibido las pruebas. Y ofrecen una alternativa a la tortura, porque cuando se utilizan los Principios, es muy poco probable que alguien recurra a la tortura. Por lo tanto, es una gran alternativa para las fuerzas del orden.

Audrey Olivier Muralt

Ya has cubierto muchos temas. Y el valor añadido de los Principios para la prevención de la tortura, para las INDH, para la aplicación de la ley y otros/as actores. Y ha insinuado algunas cuestiones que nos gustaría discutir un poco más con usted, aprovechando su posición de experta. Por su experiencia en el monitoreo de la detención en Uganda, ¿comparte la conclusión de que el momento de mayor riesgo se produce en las primeras horas o en el primer momento de la detención? ¿Y ha visto que algunas salvaguardias legales que contienen los Principios, reforzadas por los Principios, cuando realmente se aplican, también contribuyen a disminuir estos riesgos?

Ruth Ssekindi

Sí, tengo la misma opinión porque en mi trabajo, el 70% de nuestros casos estaban relacionados con la tortura y los malos tratos. Y de ellos, en todos los casos relacionados con la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, el 99% de estos casos o las personas, las víctimas, indicaron que fueron torturadas en las primeras fases de la detención. ¿Y por qué? Es un hecho que cuando las fuerzas del orden detienen a las personas sospechosas, quieren confesiones fáciles, quieren resolver las denuncias o los delitos muy fácilmente, y lo primero que hacen es a veces brutalizar o torturar o someter a las víctimas a tratos crueles, inhumanos y degradantes. Así que si este es el tema, entonces es muy importante que tengamos un documento legal, que tengamos directrices, sobre cómo deben hacerse las investigaciones, los interrogatorios, las entrevistas. Porque este es el ámbito que constituye el problema, ya que las fuerzas del orden no torturan a las personas porque sean delincuentes. Las torturan principalmente porque necesitan ganar un caso. Quieren llevar su caso a un tribunal y ganar. Quieren una confesión, quieren saber dónde están los bienes robados. Quieren saber dónde se han escondido las armas. Y por eso torturan a la gente, para obtener confesiones, para informarles y resolver sus casos.

Y ahí es donde entran los Principios. Como INDH es muy importante que hagamos hincapié en los Principios porque nos orientan y nos ayudan a resolver este círculo vicioso. Pero también, los profesionales encargados de aplicar la ley siempre han preguntado, ¿qué crees que debemos hacer? ¿Qué alternativa me das? Este tipo ha matado a siete personas y necesito el arma. Y realmente este es un escenario de “bomba de relojería”. Sólo quieren justificar sus acciones. Pero muchos creen que la tortura realmente funciona. Y si esta es su creencia, y piensan que han resuelto una serie de crímenes gracias a los malos tratos y la tortura, entonces tenemos que darles una alternativa. Porque cuando formamos a las fuerzas del orden, nos dan incidentes en los que han resuelto delitos abofeteando o golpeando a personas o sospechosos. Y si sienten, y realmente creen que eso funciona, tenemos que darles una alternativa para conseguir confesiones y obtener información a través de la ciencia.

Ahora bien, los Principios fomentan el uso de la ciencia. Porque si haces eso, entonces no necesito tu confesión. Puedo encontrar los hechos sin recurrir necesariamente a una confesión. Y creo que los Principios también hacen hincapié en que las pruebas obtenidas como resultado de la tortura son inadmisibles en los tribunales. Es un principio legal, pero en realidad han seguido torturando a la gente. Así que es muy importante que entonces disuadamos a las fuerzas del orden de los actos de tortura y malos tratos para que luego puedan encontrar una alternativa para ganar los casos.

Audrey Olivier Muralt

Creo que has mencionado muchos valores añadidos y características innovadoras de los Principios y los aspectos prácticos para la aplicación de la ley. Nos hemos centrado mucho en los aspectos positivos y en lo que representan para la aplicación de la ley, pero también para las INDH. ¿Ves algún reto, en particular, en lo que respecta a la aplicación, también mirando a tu país y a la región?

Ruth Ssekindi

Sí, pero cuando hablamos de retos, creo que deberíamos fijarnos primero en los aspectos positivos, en los que tanto nos hemos detenido. Y para añadir algo más a los aspectos positivos, la forma en que las salvaguardias se entrelazan y se incorporan a los Principios y se vinculan perfectamente con la investigación es sorprendente. Están integradas de manera que el investigador conoce las salvaguardias cuando está entrevistando.

Esto es muy importante porque los Principios hacen que las salvaguardias legales sean una realidad durante los procesos de investigación. Si el/la investigador/a o el/la interrogador/a conoce las salvaguardias legales, entonces limitará las posibilidades de someter a esta persona a un trato cruel, inhumano o degradante, o incluso de torturarla. Ahora bien, los retos que podemos entender, si puedo hablar en nombre de la región africana, es uno, “bueno, es otra guía internacional o son Principios sí, pero no estamos obligados por ellos”. Así que nos llama a nosotros y a todo el mundo, a todos los/las defensores/as de los derechos humanos, y a todos los profesionales, a los profesionales del derecho, a asegurar que popularizamos los Principios y que destacamos la relevancia de los Principios y la belleza de los Principios y por qué deberían ser implementados en nuestros diferentes países, en nuestras diferentes regiones o continentes.

El otro reto que preveo que puede necesitar mucho trabajo será la formación y las diferentes leyes que tenemos en nuestros países. Puede requerir una enmienda o la ratificación de instrumentos, tal vez la ratificación del Protocolo Facultativo (OPCAT). Puede pedir la ratificación de la Convención contra la Tortura de la ONU para los Estados que no los han ratificado. Porque si no han ratificado la Convención de la ONU contra la Tortura, entonces los Principios no tendrán realmente sentido para ustedes. Así que es muy importante que nos aseguremos de que se ratifique la Convención contra la Tortura de la ONU, la ratificación de su Protocolo Facultativo, y entonces los Principios también tendrán mucho sentido para esos Estados.

También está el aspecto de la formación de las fuerzas del orden y el cambio de actitud que preveo. Porque estás cambiando cosas o creencias y actitudes que las fuerzas del orden han creído durante años. Muchos han creído que golpear a los/as delincuentes funciona. Que los/as delincuentes merecen ser golpeados/as, que merecen que se les mienta, que se les coaccione, que merecen ser tratados/as como basura. Y ahora venimos a decir que hay que respetar a estas personas, que son seres humanos, que tienen derechos legales, que merecen ser tratados/as con dignidad. Tienen que desaprender las cosas que aprendieron hace tiempo y eso puede llevar tiempo. Y sin embargo, el tiempo no está de nuestra parte, lo queremos como si fuera ayer. Y creo que deberíamos ir a las escuelas de formación de la policía, a las escuelas de formación de las fuerzas del orden y hacer que los Principios formen parte del plan de estudios. Creo que eso contribuirá en gran medida al cambio de actitud, sobre todo de los jóvenes, de los nuevos cadetes, para que tengan nuevas ideas sobre la aplicación de la ley.

El otro reto que veo o preveo sería el coste. Cuando traemos estos Principios, vienen con implicaciones financieras. Hablamos de cómo se establece la sala de entrevistas. Sabemos que no es una realidad en todos los países. Algunos son pequeños, incluso la policía (risas) carece de lugares para sentarse. ¿Tienen siquiera teléfonos en sus comisarías? ¿Tienen espacio? Así que, aunque los Principios son buenos, también exigen que se invierta en las fuerzas del orden para que puedan trabajar adecuadamente.

Audrey Olivier Muralt

Muy inspirador Ruth. Muchas gracias por marcar el camino de una manera muy práctica. Hay retos pero también oportunidades, cierto, para el cambio. Has mencionado lo que las INDH podrían hacer con los Principios. Pueden utilizarlos como una lista de control, pueden utilizarlos como una guía de supervisión sobre si las salvaguardias legales y las entrevistas, y las investigaciones se llevan a cabo correctamente. Me gustaría escuchar sus opiniones sobre qué más podrían hacer las INDH con los Principios, tal vez para ayudar a la difusión u otras actividades.

Ruth Ssekindi

Las INDH pueden hacer mucho cuando se trata de los Principios. Las INDH tienen un mandato muy, muy amplio. Y dado que las INDH son el perro guardián del Estado y los promotores de los derechos humanos en sus países, es muy importante que las INDH estén a bordo. En primer lugar, desempeñan un papel de monitoreo en el que supervisan los actos de todos los organismos gubernamentales y todas las acciones. Y como tienen eso, tienen el papel de supervisar las operaciones de las fuerzas del orden, incluyendo las entrevistas, los interrogatorios y la forma en que la policía hace su trabajo. De este modo, pueden hacer que las fuerzas del orden rindan cuentas.

Las INDH tienen un papel consultivo para asesorar a los Estados y a las instituciones estatales sobre cómo garantizar el respeto de los derechos humanos. Así que esa función de asesoramiento puede ayudarles a llevar, recoger los Principios y asesorar a las fuerzas del orden sobre las normas que deben observar y cómo deben hacer su trabajo. Y las INDH también reciben e investigan quejas. Y los Principios de Méndez pueden orientar a las INDH sobre qué investigar, cómo investigar y en qué fijarse durante las investigaciones.

Las INDH tienen el papel de formar, concienciar, educar, sensibilizar, todo el conjunto. Y los Principios de Méndez son realmente el lugar adecuado para estar y empezar. Así que pueden recoger los Principios y elaborar una muy buena guía o materiales de IEC para la aplicación de la ley. Cuando vayan a las escuelas de formación de las fuerzas del orden o se les invite, estos son los Principios que deberían utilizar al formar a las fuerzas del orden.

Las INDH también tienen el papel de garantizar que haya acceso a la justicia para las víctimas. Y si se habla de acceso a la justicia para las víctimas que han sido violadas, que han sido abusadas, entonces los Principios son la guía correcta para usar cuando se aseguran de que haya alguna violación, incluyendo la capacitación de fiscales, magistrados/as y jueces. ¿De acuerdo? Pueden utilizar los Principios durante la formación de los/as funcionarios/as judiciales para capacitarlos/as sobre lo que deben tener en cuenta durante la adjudicación, cuáles son las normas, las normas de derechos humanos. Y los Principios se convierten entonces en las normas de derechos humanos que deberían utilizar para la formación, para la aplicación de la ley, para la formación de los/as funcionarios/as judiciales, para la rendición de cuentas. Y también deberían, cuando hablamos de

la aplicación de los Principios, utilizarlos para garantizar que se aplican en todos los países. Y creo que son unos grandes principios para utilizar.

Almudena García

Ruth Ssekindi es Directora de la Dirección de Seguimiento y Monitoreo de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda.

Esperamos que haya disfrutado de este episodio de Perspectivas. Volveremos pronto con otro episodio de esta serie que explora los Principios de Méndez.

Y si tiene una idea para que la cubramos en Perspectivas, nos encantaría escucharla. Póngase en contacto con nosotras por correo electrónico en apt@apt.ch. O búsquenos en las redes sociales: Facebook, Twitter y LinkedIn

Gracias por escuchar y esperamos contar con su compañía la próxima vez.

